



Cerro Sombrero, 13 de julio de 2017.

NUM. 355(SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley N° 19.862, sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos y la Ordenanza Municipal dictada al respecto.
- 2) El Acuerdo N° 102 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 007 de fecha 06 de julio de 2017, que aprueba la asignación de los recursos a la organización comunitaria de carácter funcional de la Comuna de Primavera, Conjunto Folklórico Renacer Campesino.
- 3) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 5) El Presupuesto Municipal año 2017.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo del 2017, que designa subrogancia de Alcalde.

DECRETO

1° OTÓRGUESE, Subvención a la siguiente Organización Comunitaria de carácter funcional, de acuerdo al siguiente detalle:

ORGANIZACIÓN	PROYECTO	VALOR SUBVENCIÓN A ENTREGAR
Conjunto Folklórico Renacer Campesino	"Trabajo de música, bailes nacionales y tradicionales".	\$ 1.900.000.-

REGÍSTRASE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DIDECO, DAF, a los interesados, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcaldesa Subrogante

CVV/PML/cvv